

CCP.II/RES.12 (III-97)

RESOLUCIÓN DE LAS INCOMPATIBILIDADES EN EL PLAN DE RÍO DE 1981

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que es el deseo de las administraciones el proteger la integridad del Plan de Río 1981.
- b) Que las reuniones previas del Comité Consultivo Permanente II adoptaron resoluciones solicitando esfuerzos para resolver incompatibilidades del Plan de Río 1981.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de fomentar la implementación de las provisiones del acuerdo de Río 1981 al instalar nuevas estaciones y al hacer modificaciones a las estaciones en operación y de incentivar a las administraciones a que efectúen los pasos necesarios para resolver las incompatibilidades pendientes en el Plan de Río 1981;

Que en las futuras reuniones de la CITEI se incluyan reuniones preparatorias para ayudar a las administraciones a resolver las incompatibilidades; y

Que es necesario que las administraciones provean para la operación de la radiodifusión de acuerdo con el Plan de Río 1981, de tal manera que estos servicios sean compatibles con aquéllos de otros países de la región.

RESUELVE:

Que la planificación para la resolución de incompatibilidades debería ser llevada a cabo por las administraciones lo más pronto posible.

INVITA A LAS ADMINISTRACIONES:

- 1. A celebrar discusiones a nivel bilateral o multilateral, con el propósito de resolver incompatibilidades pendientes del Plan de Río 1981;
- 2. Referirse cuando sea apropiado, a las Pautas anexas a esta Resolución; y
- 3. Asistir a la próxima reunión programada del CCP.II, e informar los resultados de cualquier discusión referente a la resolución de incompatibilidades.

**PAUTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES
DEL PLAN DE RÍO DE 1981**

- I.
 - a) Obtener el análisis de incompatibilidad de estaciones de la UIT; revisar los resultados de los cálculos realizados por la UIT; considerar la base sobre la cual fueron ejecutados; e identificar cualquier diferencia existente entre aquellas utilizadas en Río y en pos-Río.
 - b) Revisar la posición de los estudios de interferencia inter-regional
- II.
 - a) Revisar los procedimientos de Río 81 para resolver incompatibilidades y los procedimientos de pos-conferencia previstos por las Actas Finales de Río 81.
 - b) Considerar los temas relativos a la adherencia a las Actas Finales de Río.
 - c) Verificar las características de las estaciones contenidas en el Plan de Río.
- III. Posiciones que puedan ser utilizadas por las administraciones en sus negociaciones
 - a) Pedir ayuda a la UIT en la forma de estudios y consejos especiales.
 - b) Considerar el desarrollo de herramientas para estudios efectuados antes y durante las negociaciones; tales como programas para microcomputadoras, etc.
 - c) Planificación de las negociaciones.
 - 1) Identificación de incompatibilidades.
 - 2) Intercambiar informaciones con otras administraciones utilizando, según corresponda, el formulario adjunto RJ81.
 - 3) Establecer el orden en el cual las asignaciones deberían ser tratadas para resolver incompatibilidades (dicho orden a ser determinado por la administración pertinente).
 - 4) Identificar soluciones alternativas y realizar estudios especiales.
 - d) Realizar negociaciones e implementar los resultados incluyendo la presentación de los resultados a la UIT.
- IV.
 - a) Considerar temas relacionados con la aplicación del Artículo 4 de las Actas Finales de Río 81.
 - b) Revisar tareas desempeñadas por la UIT con respecto a modificaciones recibidas.

RJ81 / S

FECHA: -----1997

PAG.----- DE -----

FORMULARIO SIMPLIFICADO DE RESOLUCION DE INCOMPATIBILIDADES PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS HECTOMETRICAS, REGIÓN 2. BANDA (535 KHz a 1.605 KHZ).

1.- ADMINISTRACION O PAIS:

1.1. FRECUENCIA ASIGNADA (KHZ):

1.2. CLASE: POTENCIA (D/N):

1.3. DISTINTIVO DE LLAMADA O INDICATIVO:

1.4. LOCALIDAD:

1.5. COORDENADAS GEOGRAFICAS:

LATITUD:

LONGITUD:

1.6. RELACION DE PROTECCION ACEPTADA (PEOR CASO) (DB)

DIA:

NOCHE:

AZIMUT:

AZIMUT:

2. ADMINISTRACION O PAIS:

2.1. FRECUENCIA ASIGNADA: (KHZ):

2.2. CLASE: POTENCIA (D/N):

2.3. DISTINTIVO DE LLAMADA O INDICATIVO:

2.4. LOCALIDAD:

2.5. COORDENADAS GEOGRAFICAS:

LATITUD:

LONGITUD:

2.6. RELACION DE PROTECCION ACEPTADA (PEOR CASO) (DB)

DIA:

NOCHE:

AZIMUT:

AZIMUT:

PAIS:

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:

FIRMA:

FIRMA:

NOTA: SE ESTABLECERÁ LA CLASIFICACION DE ESTACIONES Y CONTORNOS DE PROTECCION DE ESTAS, DE ACUERDO A LAS ACTAS FINALES DEL PLAN DE RÍO DE JANEIRO DE 1981 O PRODUCTOS DEL ACUERDO ENTRE LAS ADMINISTRACIONES INVOLUCRADAS.,